

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 021

PERIODO LEGISLATIVO 198 7

EXTRACTO: Bloque Justicialista - P/ Pro-
yecto de Ley. S/ Ampliación del
ejido urbano de la ciudad de
Río Grande.

Entró en la sesión de: 21-05-1987

COMISION Nº



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

Com 1

H. LEGISLATURA TERRITORIAL
ENTRADA
20 MAY 1987
Nº 21 HORA 18:30

PROYECTO DE LEY

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º: Ampliase el éjido urbano de la ciudad de Río Grande, que quedaría encuadrada dentro del área delimitada al Norte por Cabo Domingo, al Sur por Punta María, al Este por las costas del Océano Atlántico desde Cabo Domingo hasta Punta María y al Oeste por la línea imaginaria desde Cabo Domingo hasta el punto de intersección de la Ruta Complementaria "C" y la ex Ruta 3; continuando por ésta última en línea recta hasta tocar la margen izquierda del Río Grande; desde ese punto hasta la intersección del Río con la Ruta Nacional Nº 3, continuando por dicha ruta hasta Punta María.

ARTICULO 2º: Anulase el artículo 2º de la Ley Nº 72 del 24 de mayo de 1973.-

ARTICULO 3º: De forma.-

[Signature]
GUSTAVO DE ANTUENO
LEGISLADOR

[Signature]
JORGE ARGENTINO MOYNO

[Signature]

WALTER RUBEN AGUIERO
LEGISLADOR



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

PROYECTO DE LEY

FUNDAMENTOS:

La imperiosa necesidad de la población de la ciudad de Río Grande de lograr un asentamiento donde poder desarrollar una vida digna, junto a su familia, ha obligado a los mismos a ocupar espacios periféricos de la ciudad en forma espontánea.

Ante la falta de planificación y previsión de quienes tienen la obligación de dar respuesta y solución a dichos problemas, éstos asentamientos se han efectuado sin tener en cuenta orden ni pautas establecidas, lo que ha provocado graves problemas de hacinamiento urbano y mantienen una situación irregular en cuanto a la posesión de las tierras en donde construyeron precariamente sus viviendas.

A efectos de poder brindar un mejor servicio de la Municipalidad de la ciudad de Río Grande, en lo que hace fundamentalmente a las demandas de infraestructuras, como alumbrado, barrido y limpieza, y todo el mantenimiento en general, y atento a lo solicitado por el Honorable Concejo Deliberante mediante Declaración Nº 15/86, en que se hace necesario ampliar el éjido urbano de la ciudad, fijando sus nuevos límites de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Límite Norte: Cabo Domingo
- b) Límite Sur: Punta María
- c) Límite Este: Las costas del Océano Atlántico desde Cabo Domingo hasta Punta María.
- d) Límite Oeste: Estará delimitado por una línea imaginaria desde Cabo Domingo hasta el punto de intersección de la Ruta Complementaria "C" y la Ex-Ruta 3; continuando por ésta última en línea recta hasta tocar la margen izquierda del Río Grande. Desde ese punto hasta la

JORGE ARGENTINO MOYANO

WALTER RUBEN AGUERO
- LEGISLADOR -

//..



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

.../1/

intersección del Río con la Ruta Nacional
Nº 3 continuando por dicha Ruta hasta Pun-
ta María.

Por lo antes expuesto, es que pedimos la aprobación de es-
te Proyecto de Ley.

JORGE ARGENTINO MOYANO

WALTER RUBEN AGÜERO
LEGISLADOR